



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (7) de septiembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal Sumario – R. Civil Extracontractual
Demandante	Javier Andrés Niño Niño
Demandado	Constructora Cimec y Conespro Ltda.
Asunto	Inadmitir demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00292-00

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Acredítese el envío de la demanda y sus anexos al extremo demandado, bien sea al buzón de correo electrónico o a la dirección física de habitación o lugar de trabajo que se hayan anunciado; lo propio deberá realizar respecto al escrito de subsanación. Lo anterior de conformidad con el artículo 6º del Decreto Legislativo 806 de 2020.
2. Infórmese el buzón de correo electrónico o cualquier otro canal digital donde puedan ser contactados las personas de quienes se pide su testimonio. Lo anterior de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
3. Preséntese el juramento estimatorio de los perjuicios, debiendo esclarecer el monto que le corresponde al daño emergente y al lucro cesante. Lo anterior de conformidad con el numeral 7 del artículo 82, el artículo 206 del Código General del Proceso y el artículo 1613 y 1614 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91ef56995dc1f949416b7db75e2f49a9814a9995d9aab0db835ec9975158b5c2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 07/09/2020 09:05:35 a.m.